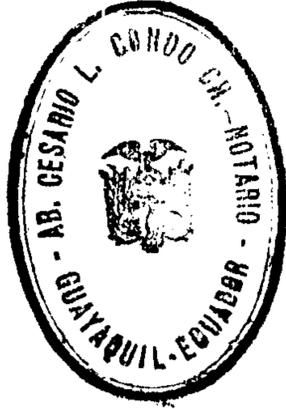




Ab.
CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



I

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPañIA "PREDIAL PLOTEx S.A."-----
CUANTIA: S/.12'600.000,00.-----

1
2
3
4
5 "En la ciudad de Guayaquil, Capital
6 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
7 los ocho (8) días del mes de Agosto de mil
8 novecientos noventa y seis, ante mí, Abogado CESARIO L.
9 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
10 comparecieron: por una parte, la señorita doña AURA
11 GRACIELA ESPINOZA GUERRERO, quien declara ser
12 ecuatoriana, soltera, ejecutiva, en su calidad de
13 Gerente de la Compañía "PREDIAL PLOTEx S.A.", calidad
14 que legitima con el nombramiento inscrito, que
15 presenta para que sea agregado a la presente, la
16 misma que declara que su nombramiento no ha sido
17 modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio
18 del cargo; y, por otra parte, el señor don
19 FERNANDO LEBED SIGALL, quien declara ser ecuatoriano,
20 casado, ejecutivo, en su calidad de Presidente y
21 representante legal en subrogación del Gerente de las
22 Compañías INVERSIONES MOPELIA S.A. e INVERSIONES TIGARA
23 S.A., calidad que legitima con los nombramientos
24 inscritos, que presentan para que sean agregados a la
25 presente, el mismo que declara que sus nombramientos no han
26 sido modificados ni revocados, y que continúa en el
27 ejercicio del mismo; mayores de edad, capaces para
28 obligarse y contratar, con domicilio y residencia en

204
1

1 esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y,
2 procediendo con amplia y entera libertad y bien
3 instruidos de la naturaleza y resultados de esta
4 escritura pública de AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y
5 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento
6 me presentaron la minuta siguiente: "S E Ñ O R
7 N O T A R I O: Sírvase autorizar en el Registro de
8 Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste el
9 Aumento del Capital Social y la Reforma de Estatutos
10 Sociales de la compañía "PREDIAL PLOTEX S.A.", y las demás
11 declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes
12 cláusulas: P R I M E R A: INTERVINIENTES.- Comparecen al
13 otorgamiento de la presente escritura pública, por una
14 parte la señorita AURA GRACIELA ESPINOZA GUERRERO, por los
15 derechos que representa de la compañía "PREDIAL
16 PLOTEX S.A.", en su calidad de Gerente de la misma, tal
17 como lo acredita con su respectiva nota de
18 nombramiento debidamente inscrito en el Registro
19 Mercantil, copia del cual se acompaña para que Usted,
20 Señor Notario, en legitimación de su personería e
21 intervención, se sirva insertar su texto en la
22 Escritura a otorgarse y devolverlo luego; y, también
23 comparece el señor FERNANDO LEBED SIGALL, en su calidad
24 de Presidente y representante legal quien actúa en
25 subrogación del Gerente de las compañías INVERSIONES
26 MOPELIA S.A. e INVERSIONES TIGARA S.A., copia de cuyo
27 nombramiento debidamente inscrito se acompaña, a efectos
28 de aportar un bien que posteriormente se describirá,



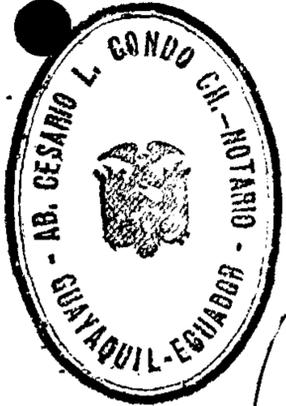
Ab.

CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO Sto.

Guayaquil

- 2 -



1 para perfeccionar el AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL,
2 resuelto por la Junta General de Accionistas celebrada el
3 dos de Julio de mil novecientos noventa y seis, aclarando
4 que los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad
5 ecuatoriana, mayores de edad, soltera y casado
6 respectivamente, residentes y domiciliados en la ciudad
7 de Guayaquil.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) La compañía
8 PREDIAL PLOTEX S.A., es una compañía anónima domiciliada
9 en la ciudad de Guayaquil, que se constituyó mediante
10 Escritura Pública otorgada el cinco de Agosto de mil
11 novecientos noventa y dos, ante la Notaria Décima
12 Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora NORMA PLAZA DE
13 GARCIA e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
14 Cantón, el dos de Octubre de mil novecientos noventa
15 y dos, de fojas veinte mil noventa y siete a veinte
16 mil ciento dieciséis, con el número dos mil
17 cuatrocientos noventa y ocho del Registro Mercantil,
18 Rubro de Industriales y anotado bajo el número diecinueve
19 mil ciento treinta y seis del Repertorio.- b) Por
20 Escritura Pública otorgada el treinta y uno de Agosto
21 de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario
22 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS
23 DIAZ CASQUETE, la compañía PREDIAL PLOTEX S.A., aumentó su
24 capital social hasta la suma de cinco millones de
25 sucres y procedió a la reforma de sus estatutos sociales
26 conforme lo resolviera la Junta General de Accionistas
27 del veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y
28 cinco, dicha Escritura Pública se inscribió en el

1 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de fojas
2 trescientos cincuenta y nueve a la trescientos sesenta y
3 siete, número cincuenta y seis del Registro Mercantil,
4 Libro de Industriales y anotada bajo el número
5 trescientos cincuenta y cuatro del Repertorio, el
6 cuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- c)
7 La Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas
8 de "PREDIAL PLOTEX S.A.", en sesión celebrada el día dos
9 de Julio de mil novecientos noventa y seis, resolvió
10 unánimemente Aumentar el Capital Social de la compañía en
11 DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES más, esto es, hasta
12 la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES,
13 pagaderos íntegramente mediante aporte en especie y
14 emitir DOCE MIL SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y
15 nominativas de un mil sucres cada una, representativas
16 del Aumento de Capital Social acordado y,
17 consecuentemente, reformar el Artículo Quinto del Contrato
18 Social; de igual modo conoció y aprobó por unanimidad
19 de votos de los accionistas concurrentes, que en razón
20 de la renuncia del derecho preferente que hicieron los
21 mismos para suscribir las DOCE MIL SEISCIENTAS nuevas
22 acciones que se emitirán en virtud del Aumento de
23 Capital acordado, en favor de las compañías INVERSIONES
24 TIGARA S.A. e INVERSIONES MOPELIA S.A. en partes iguales
25 a cada una de ellas, quienes por la interpuesta persona
26 de su Representante legal manifestaron su interés en
27 suscribir la totalidad de las referidas nuevas
28 acciones, sean éstas las únicas suscriptoras del mismo.-



Ab.
CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 d) La Junta General Extraordinaria (Universal) de
2 Accionistas de la compañía reunida el Cinco de Julio de
3 mil novecientos noventa y seis, resolvió por unanimidad de
4 los votos concurrentes a la sesión, aprobar el avalúo
5 presentado por los peritos Arquitecto ROBERTO NORIEGA e
6 Ingeniero Civil BOLIVAR NEIRA, respecto del bien
7 materia de la aportación realizada por parte de las
8 compañías INVERSIONES TIGARA S.A. e INVERSIONES MOPELIA
9 S.A., con el cual se pagará la totalidad de las DOCE MIL
10 SEISCIENTAS nuevas acciones que se emitan como
11 consecuencia del aludido Aumento del Capital Suscrito.-

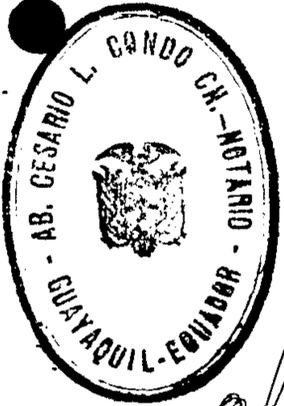
12 T E R C E R A: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE PREDIAL
13 PLOTEX S.A.- UNO) La Junta General Extraordinaria
14 (Universal) de Accionistas de la expresada compañía, en
15 sesión celebrada el dos de Julio de mil novecientos
16 noventa y seis, con el voto unánime de los accionistas
17 concurrentes a la reunión, resolvió entre otras cosas,
18 lo siguiente: a) Aprobar la suscripción que, de las DOCE
19 MIL SEISCIENTAS nuevas acciones de UN MIL SUCRES
20 (S/.1.000,00) cada una a emitirse como consecuencia del
21 Aumento de Capital resuelto, harán las compañías
22 INVERSIONES TIGARA S.A. e INVERSIONES MOPELIA S.A., en
23 virtud de la renuncia que, al derecho preferente que les
24 correspondía, hicieran expresamente los accionistas de la
25 compañía, quedando la suscripción de la totalidad de
26 las DOCE MIL SEISCIENTAS nuevas acciones como a
27 continuación se indica, a saber: La compañía INVERSIONES
28 MOPELIA S.A. por la interpuesta persona de su Presidente

1 y representante legal señor FERNANDO LEBED SIGALL, ha
2 suscrito SEIS MIL TRESCIENTAS nuevas acciones de UN MIL
3 SUCRES (S/.1.000,00), cada una; La compañía INVERSIONES
4 TIGARA S.A. por la interpuesta persona de su Presidente y
5 representante legal señor FERNANDO LEBED SIGALL, ha
6 suscrito SEIS MIL TRESCIENTAS nuevas acciones de UN MIL
7 SUCRES (S/.1.000,00), cada una.- DOS) La misma Junta aprobó
8 que tal suscripción sea pagada íntegramente mediante
9 aporte en especie, conforme el detalle que a continuación
10 se indica, a saber: ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO DEL
11 BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA APORTACION.- INVERSIONES
12 MOPELIA S.A. e INVERSIONES TIGARA S.A. son propietarias y
13 promotoras del Condominio, Edificio "COSTA BRAVA II",
14 ubicado en el sector Chipipe, de la Cabecera Cantonal de
15 Salinas, Provincia del Guayas, el mismo que se encuentra
16 en construcción sobre dos lotes de terreno que se
17 describen a continuación: a) La compañía INVERSIONES
18 MOPELIA S.A. adquirió por compra a la señora INGEBORG
19 KRUGER VIUDA DE ALTGELT, un lote de terreno y
20 edificación, mediante Escritura Pública autorizada por
21 el abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, en Guayaquil, el
22 siete de Noviembre de mil novecientos noventa y
23 uno, inscrita el siete de enero de mil novecientos
24 noventa y dos en el Registro de la Propiedad del
25 Cantón Salinas. Este inmueble está ubicado en la
26 manzana número treinta y cinco del sector Chipipe, en
27 el Cantón Salinas, Provincia del Guayas, el mismo que
28 tiene los siguientes linderos y mensuras: POR EL



Ab.
CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 4 -



1 NORTE, El Malecón , con nueve metros cincuenta
2 centímetros; POR EL SUR, La Primera Avenida con once
3 metros cincuenta centímetros; POR EL ESTE, Propiedad
4 de la señora INGEBORG DE ALTGELT, actualmente
5 INVERSIONES TIGARA S.A. con setenta metros; y, POR EL
6 OESTE, Calle Pública con setenta metros. Lo que
7 da un área de setecientos treinta y cinco metros
8 cuadrados. Dicho inmueble lo hubo la anterior propietaria
9 por compra que hiciera a la SOCIEDAD DE INMUEBLES
10 S.A., en liquidación, según consta de la Escritura
11 Pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón
12 Guayaquil, Doctor JORGE JARA GRAU, el diez de
13 Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,
14 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad
15 del Cantón Salinas el veinticuatro de Septiembre de
16 mil novecientos sesenta y seis. A su vez, la Compañía
17 SOCIEDAD DE INMUEBLES S.A. en liquidación, adquirió el
18 dominio del inmueble antes referido por compra que
19 efectuara a la Compañía Mercantil Civil Talleres
20 Navales Witting, según consta en la Escritura Pública
21 otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor
22 TANCREDO BERNAL el veintiocho de febrero de mil
23 novecientos cuarenta y tres, inscrita en el
24 Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el
25 dieciséis de Marzo del mismo año.- b) La compañía
26 INVERSIONES TIGARA S.A. adquirió en propiedad un lote de
27 terreno mediante Escritura Pública autorizada por el
28 Notario EDUARDO FALQUEZ AYALA, en Guayaquil, el siete

1 de noviembre de mil novecientos noventa y uno e
2 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
3 Salinas el siete de Enero de mil novecientos noventa
4 y dos, el mismo que está identificado como lote de
5 terreno y villa en la Manzana número treinta y
6 cinco del sector Chipipe, dentro de los siguientes
7 linderos y dimensiones: POR EL NORTE, El Malecón con
8 catorce metros, cuarenta centímetros; POR EL SUR, Primera
9 Avenida con catorce metros, cuarenta centímetros; POR EL
10 ESTE, Otros propietarios con setenta y cinco metros;
11 y, POR EL OESTE, Con propiedad de la señora INGEBORG
12 KRUGER DE ALTGELT, actualmente INVERSIONES MOPELIA S.A.
13 con setenta y cinco metros. Con un área total de un
14 mil ochenta metros cuadrados. La señora INGEBORG
15 KRUGER DE ALTGELT, adquirió la propiedad del inmuebles
16 antes descrito en esta letra, por compraventa
17 celebrada a los cónyuges GONZALO ICAZA CORNEJO y
18 señora LUISA MARTINEZ DE ICAZA CORNEJO, según consta
19 de la Escritura Pública autorizada por el Notario del
20 Cantón Guayaquil, Doctor JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO,
21 el dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres,
22 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del
23 Cantón Salinas el treinta y uno de Mayo de mil
24 novecientos sesenta y tres. A su vez, los indicados
25 cónyuges vendedores lo adquirieron por compra que
26 hicieron a la Municipalidad de Salinas, según consta
27 de la Escritura Pública autorizada por el Notario
28 VICTOR ORRALA QUIMI, el veintitrés de Julio de mil

1000000



Ab.
CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 5 -



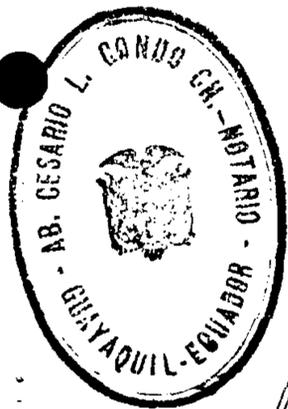
1 novecientos cincuenta y nueve, debidamente inscrita en
 2 el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.- c) La
 3 señora INGEBORG KRUGER VIUDA DE ALTGELT, adquirió las
 4 propiedades antes descritas, en vida de su cónyuge,
 5 señor ERNESTO ALTGELT, en Régimen de Exclusión de
 6 Bienes Propios, por lo que dicho inmueble no integró
 7 la liquidación de la sociedad conyugal al fallecer
 8 su cónyuge.- d) Las Compañías aportantes INVERSIONES
 9 TIGARA S.A. e INVERSIONES MOPELIA S.A. han promovido la
 10 construcción en copropiedad y a prorrata de sus
 11 cuotas bajo régimen de Condominio, del Edificio
 12 "COSTA BRAVA II" en los dos lotes antes descritos,
 13 promoción que ha sido aceptada por los compradores y
 14 en este caso en especial por la compañía que acepta el
 15 aporte, esto es PREDIAL PLOTEX S.A., para lo cual éstos
 16 han convenido con ETINAR, ESTUDIO TECNICO INGENIERIA
 17 ARQUITECTURA CIA. LTDA., que dicha construcción sea
 18 entregada en otro acto jurídico, cuyo objeto y
 19 efectos es conocido y aprobado por las partes
 20 intervinientes en la presente Escritura Pública. Los dos
 21 lotes en mención, ahora forman un solo cuerpo cierto
 22 cuyos linderos y mensuras son: POR EL NORTE, Con el
 23 Malecón con veintitrés metros noventa centímetros;
 24 POR EL SUR, Con Avenida Primera con veinticinco metros
 25 cincuenta centímetros; POR EL ESTE, Con propiedad
 26 particular con setenta y cinco metros; y, POR EL
 27 OESTE, Calle pública con setenta metros. Con un
 28 área total de un mil ochocientos quince metros

1 cuadrados, en el cual se encuentra en construcción el
2 Edificio "COSTA BRAVA II", el cual consta de diez pisos
3 altos y dos Penthouse, departamentos y Penthouse A y
4 B en cada piso, parqueaderos y bodegas, con sus
5 respectivas áreas comunes consistentes en área social
6 en la planta baja, escaleras, circulación en áreas
7 interiores y exteriores, ascensor, ventilación, piscinas y
8 jacuzzi, cuarto de guardianía, gimnasio con sauna, vapor
9 y baños; cuarto de generador y transformador, jardín,
10 terraza, pérgola, hall con todas las instalaciones
11 correspondientes a dichas áreas comunes que totalizan
12 tres mil seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados
13 noventa y un decímetros cuadrados, según consta en el
14 cuadro de alícuotas que forma parte de este
15 instrumento como documento habilitante. Correspondiendo
16 al objeto social de las aportantes, la compraventa de
17 bienes inmuebles y la promoción de Edificios bajo
18 Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad a los
19 artículos Cuarto de los respectivos estatutos sociales.-
20 e) Las compañías aportantes INVERSIONES TIGARA S.A. e
21 INVERSIONES MOPELIA S.A. solicitaron y obtuvieron de la
22 Ilustre Municipalidad de Salinas, la Declaratoria al
23 Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "COSTA
24 BRAVA II", como consta del oficio número cero ciento
25 cuarenta y ocho-IMS del treinta y uno de enero de
26 mil novecientos noventa y seis, el mismo que ha
27 sido construido con el concurso de ETINAR, ESTUDIO
28 TECNICO INGENIERIA ARQUITECTURA CIA. LTDA.- Se agrega a



Ab.
CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 6 -



1 este instrumento el Reglamento a la Ley de Propiedad
2 Horizontal, que las partes declaran conocer y
3 aceptar, sometiéndose a su vigencia hasta que la
4 Asamblea de Copropietarios del Edificio, apruebe su
5 Reglamento en particular.- f) Las compañías aportantes
6 INVERSIONES TIGARA S.A. e INVERSIONES MOPELIA S.A. declaran,
7 que son propietarias únicas y exclusivas de la
8 alícuota de terreno y áreas comunes de cuatro enteros
9 sesenta centésimos por ciento que corresponde al
10 "departamento B" área de parqueos números trece y
11 diecinueve, bodegas y áreas comunes del Décimo piso, materia
12 del aporte, el cual transfiere en su totalidad a favor de
13 PREDIAL PLOTEX S.A. y cuyos linderos y mensuras se
14 describen a continuación, a saber: C U A R T A:
15 DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL APORTE AL
16 CAPITAL SOCIAL DE PREDIAL PLOTEX S.A..- El presente
17 aporte tiene como objeto la alícuota de terreno y áreas
18 comunes de cuatro enteros sesenta centésimos por ciento
19 que corresponde al "departamento B" área de parqueos
20 números trece y diecinueve, bodegas y áreas comunes del
21 Décimo piso con los siguientes linderos y mensuras:
22 OBRA: EDIFICIO "COSTA BRAVA II".- AREAS Y LINDEROS.-
23 DEPARTAMENTO "B"-PISO DECIMO.- Uno.- AREA TOTAL: Doscientos
24 noventa y cuatro metros cuadrados cuatrocientos siete
25 decímetros cuadrados.- AREA COMUN: Cincuenta y dos metros
26 cuadrados noventa y nueve decímetros cuadrados.- AREA
27 DEPARTAMENTO B-Décimo piso: doscientos cuarenta y un
28 metros cuadrados cuatrocientos diecisiete decímetros

1 cuadrados.- Dos.- LINDEROS: POR EL NORTE.- El espacio aéreo
2 del área del jardín frente al mar; arrancando en el
3 vértice Nor-Oeste con una recta de nueve metros ochenta
4 y cinco centímetros, en dirección Oeste-Este.- POR EL
5 ESTE.- Con el espacio aéreo del corredor lateral Este
6 frente al solar Edificio Nor-Vivienda, arrancando en
7 el vértice Nor-Este con una línea recta de siete metros
8 veinticinco centímetros, continuando al Este con una
9 línea recta de un metro cuarenta centímetros, luego en
10 dirección al Sur con una línea recta de trece metros
11 noventa centímetros, continuando con una línea recta
12 de un metro cuarenta centímetros en dirección Este-
13 Oeste, para culminar en el vértice Sur-Este con una
14 línea recta de cuatro metros cuarenta centímetros.-
15 POR EL SUR.- Con el espacio aéreo del corredor
16 lateral Sur frente al Edificio de parqueo, arrancando
17 en el vértice Sur-Este con una línea recta de tres
18 metros cero cinco centímetros y continuando al Sur
19 con una línea recta de un metro diez centímetros;
20 luego continuando en dirección Este-Oeste con una línea
21 recta de cuatro metros diez centímetros terminando en
22 el vértice Sur-Este.- POR EL OESTE.- Con el
23 departamento "A" - piso diez, arrancando en el vértice
24 Nor-Oeste con una recta de siete metros treinta y
25 cinco centímetros en dirección de Norte-Sur, luego
26 una recta en dirección Oeste-Este con una longitud de
27 dos metros continuando hacia el Sur con una línea
28 recta de dos metros cero cinco centímetros que

72508



Ab.
CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 7 -



[Firma manuscrita]

1 corresponde al ducto del ascensor, luego hacia el Oeste
 2 con una línea recta de cero metros veinticinco centímetros,
 3 continuando en dirección Nor-Oeste - Sur-Este con una
 4 línea recta de un metro cincuenta y cinco centímetros
 5 luego continua con una línea recta de dos metros treinta y
 6 cinco centímetros en dirección Noreste-Suroeste que
 7 comprende el Hall de espera, continuando hacia el Oeste
 8 con una línea recta de cero metros cuatro centímetros,
 9 bajando perpendicularmente con el área de escalera y el
 10 espacio aéreo de acceso posterior del edificio, al Sur
 11 con una línea recta de siete metros cincuenta
 12 centímetros girando al Este con una recta
 13 perpendicular en dirección Norte-Sur con una longitud de
 14 seis metros ocho centímetros, terminando en el
 15 vértice Sur-Oeste.- AREAS Y LINDEROS DE BODEGA DEL
 16 DEPARTAMENTO "B" - PISO DECIMO (P NUMERO DIECINUEVE Y P
 17 NUMERO TRECE).- UNO. AREA.- Nueve metros cuadrados treinta y
 18 seis decímetros cuadrados.- DOS. LINDEROS: POR EL NORTE:
 19 Con la bodega número dieciocho (dos-A), arrancando en el
 20 vértice Nor-Oeste con una recta de un metro ochenta
 21 centímetros, en dirección Oeste-Este.- POR EL SUR: Con la
 22 acera de la avenida Eloy Alfaro, arrancando en el vértice
 23 Sur-Este con una recta de un metro ochenta centímetros, en
 24 dirección Este-Oeste.- POR EL ESTE: Con el solar Edificio
 25 Nor-Vivienda, arrancando en el vértice Nor-Este con una
 26 recta de cinco metros veinte centímetros en dirección
 27 Norte-Sur.- POR EL OESTE: Con el parqueadero P-número
 28 diecinueve (diez B), arrancando en vértice Nor-Oeste con

1 una recta de cinco metros veinte centímetros en
2 dirección Norte-Sur.- TRES.- AREA NUMERO TRECE: Cuatro
3 metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados.
4 CUATRO.- LINDEROS: POR EL NORTE: Con el espacio aéreo del
5 corredor de circulación entre los edificios, arrancando en
6 vértice Nor-Oeste con una recta de un metro ochenta
7 centímetros en dirección Oeste-Este.- POR EL SUR: Con la
8 bodega número catorce (tres A), arrancando en el vértice
9 Nor-Este con una recta de un metro ochenta centímetros en
10 dirección Este-Oeste.- POR EL ESTE: Con el solar Edificio
11 Nor-Vivienda, arrancando en el vértice Nor-Este con una
12 recta de dos metros sesenta y cinco centímetros en dirección
13 Norte-Sur.- POR EL OESTE: Con el parqueadero P-número trece
14 (diez B), arrancando en el vértice Nor-Oeste con una recta
15 de dos metros sesenta y cinco centímetros en dirección
16 Norte-Sur.- CINCO.- AREA TOTAL: Catorce metros cuadrados
17 trece decímetros cuadrados.- AREAS Y LINDEROS DE
18 PARQUEADERO.- DEPARTAMENTO "B" - PISO DIEZ (P NUMERO
19 DIECINUEVE).- UNO.- AREA: Treinta y un metros cuadrados
20 veinte decímetros cuadrados.- DOS.- LINDEROS: POR EL NORTE:
21 Con el parqueadero P número dieciocho (dos A), arrancando
22 en vértice Nor-Oeste con una recta de seis metros en
23 dirección Oeste-Este.- POR EL SUR: Con la acera de la
24 Avenida Eloy Alfaro, arrancando en el vértice Sur-Este con
25 una recta de seis metros, en dirección Este-Oeste.-
26 POR EL ESTE: Con la bodega número diecinueve (diez B),
27 arrancando en el vértice Nor-Este con una recta de cinco
28 metros veinte centímetros en dirección Norte-Sur.- POR



Ab.
CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO Sto.
Guayaquil
- 8 -



1 EL OESTE: Con el corredor central de circulación,
2 arrancando en el vértice Nor-Oeste con una línea recta
3 de cinco metros veinte centímetros en dirección Norte-
4 Sur.- AREAS Y LINDEROS DE PARQUEADEROS.- DEPARTAMENTO "B" -
5 PISO DECIMO (P-TRECE).- UNO: AREA: Quince metros cuadrados
6 nueve decímetros cuadrados.- DOS.- LINDEROS: POR EL NORTE.-
7 Con el espacio aéreo del corredor de circulación entre los
8 edificios; arrancando en el vértice Nor-Oeste con una línea
9 recta de seis metros en dirección Oeste-Este.- POR EL SUR:
10 Con el parqueadero P-catorce (tres A), arrancando en el
11 vértice Sur-Este con una línea recta de seis metros, en
12 dirección Este-Oeste.- POR EL ESTE.- Con la bodega número
13 trece, arrancando en el vértice Nor-Este con una recta de
14 dos metros sesenta y cinco centímetros en dirección
15 Norte-Sur.- POR EL OESTE.- Con el corredor central de
16 circulación, arrancando en el vértice Oeste con una recta de
17 dos metros sesenta y cinco centímetros en dirección
18 Norte-Sur.- Q U I N T A: DECLARACIONES.- En virtud de tales
19 antecedentes, la suscrita AURA GRACIELA ESPINOZA
20 GUERRERO, en su calidad de Gerente de PREDIAL PLOTEX S.A.,
21 declara bajo juramento, en virtud de las resoluciones
22 adoptadas por las Juntas Generales del dos y del cuatro de
23 Julio de mil novecientos noventa y seis, lo siguiente:
24 UNO.- Que el capital social de la compañía PREDIAL PLOTEX
25 S.A. queda aumentado hasta la suma DIECISIETE MILLONES
26 SEISCIENTOS MIL SUCRES como consecuencia del Aumento de
27 Capital Suscrito constante en esta Escritura Pública, el
28 mismo queda aumentado en la cantidad de DOCE MILLONES

1 SEISCIENTOS MIL SUCRES más, esto es, hasta la suma de
2 DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES.- DOS.- Que el
3 ARTICULO QUINTO de los Estatutos Sociales queda
4 reformado de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO.- El
5 Capital Social de la compañía es de DIECISIETE MILLONES
6 SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/.17'600.000,00), dividido en
7 diecisiete mil seiscientas acciones ordinarias y
8 nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una,
9 numeradas del cero cero cero cero uno a la diecisiete mil
10 seiscientas, inclusive. Cada acción de UN MIL SUCRES
11 (S/.1.000,00) que estuviere totalmente pagada dará derecho a
12 un voto en las deliberaciones de la Junta General de
13 Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese
14 derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos
15 de las acciones contendrán las declaraciones exigidas
16 por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del
17 Gerente".- TRES.- Que las compañías suscriptoras son de
18 nacionalidad ecuatoriana.- Anteponga y agregue Usted, Señor
19 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la
20 plena validez, firmeza y perfeccionamiento legal de esta
21 escritura, y agregue como documentos habilitantes los
22 siguientes: a) Nombramiento de la señorita AURA
23 GRACIELA ESPINOZA GUERRERO, como Gerente de PREDIAL PLOTEX
24 S.A.; b) Copias certificadas de las Actas de Junta General
25 Extraordinaria (Universal) de accionistas de PREDIAL PLOTEX
26 S.A. celebradas los días Dos y Cinco de Julio de mil
27 novecientos noventa y seis; c) Copias certificadas de las
28 Actas de Junta General Extraordinaria (Universal) de



Ab.
CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 9 -



1 accionistas de INVERSIONES MOPELIA S.A. e INVERSIONES TIGARA
2 S.A.; d) Informe presentado por los peritos Arquitecto
3 ROBERTO NORIEGA N. e Ingeniero Civil BOLIVAR NEIRA MENENDEZ,
4 relativo al avalúo del bien materia de la aportación;
5 e) Recibo de Pago de Impuesto Predial Municipal y de
6 Bomberos año mil novecientos noventa y seis.- (firmado)
7 Jorge Neira M., JORGE NEIRA MENENDEZ, ABOGADO, Registro
8 número dos mil ochenta y nueve".- (Hasta aquí la
9 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
10 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
11 encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo
12 setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de mil
13 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
14 Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve
15 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los
16 señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la
17 Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta
18 escritura, en alta voz, de principio a fin, a los
19 otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de
20 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

21

22

23


AURA GRACIELA ESPINOZA GUERRERO

24

GERENTE — DE LA CIA. "PREDIAL

25

PLOTEX S.A.".- C.C. # 09-11199321 . ✓

26

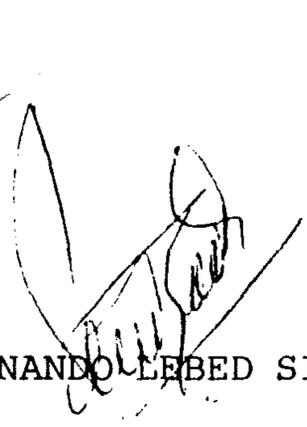
C.V. #210-186 . ✓

27

R.U.C. CIA. # 0991245782001 . ✓

28

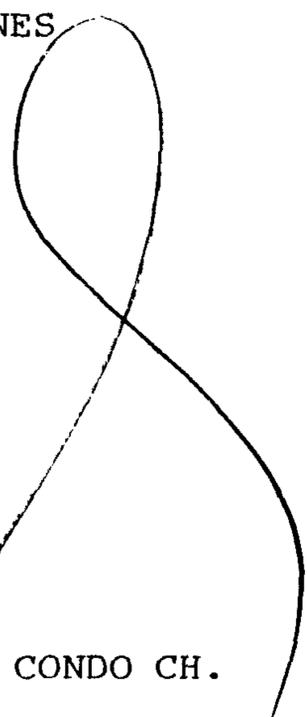
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



FERNANDO LEBED SIGALL, PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL EN SUBROGACION
DEL GERENTE DE LA CIA. INVERSIONES
MOPELIA S.A...- C.C. # 09-02505601.-
C.V. # 260-753.-
R.U.C. CIA. # 0991083421001.-



FERNANDO LEBED SIGALL, PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL EN SUBROGACION
DEL GERENTE DE LA CIA. INVERSIONES
TIGARA S.A...-
R.U.C. CIA. # 0991083413001.-




AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

1

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA PREDIAL PLOTEX S.A., CELEBRADA EL 02 DE JULIO DE 1961—En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y seis, a las trece horas, en la oficina N° 1101 de la calle Chile # 303 y Luque, piso once del edificio Torre Azul, de esta ciudad, se instaló la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PREDIAL PLOTEX S.A., con la asistencia del único accionista, el señor JORGE ODE KRONFLE, por sus propios derechos y como propietario de CINCO MIL acciones extraordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. También se encuentran presentes, la señorita GRACIELA ESPINOZA GUERRERO, en su calidad de Gerente General de la compañía PREDIAL PLOTEX S.A.; el señor CESAR ALMEIDA SAN LUCAS, en su calidad de PRESIDENTE de la compañía PREDIAL PLOTEX S.A.; y el señor FERNANDO LEBED SIGALL, en su calidad de Presidente y representante legal de las compañías INVERSIONES NOPELTA S.A. e INVERSIONES TIGARA S.A., quien actúa en subrogación del Gerente de las mencionadas compañías. Se designa para que actúe de Presidente de la Junta al señor César Almeida San Lucas y de Secretaria de la misma a la suscrita Gerente General. El Presidente dispone que por el secretario se constate el quorum estatutario y legal. Cumplido lo anterior, por el secretario se informa que está presente el accionista que representa el cien por ciento del Capital Social de la Compañía, que es de cinco millones de sucres y que está en capacidad de votar. De inmediato la Gerente General consulta al único accionista si acepta constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, a lo que manifiesta estar de acuerdo con la celebración de esta Junta, así como también está de acuerdo con los asuntos a tratar que le fueron informados previamente y personalmente y que son: 1.— Aumento del Capital Social de la Compañía y forma de pago; 2.— Reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales; 3.— Designación de los peritos para el avalúo del bien materia de la aportación; y 4.— Autorización al Gerente General de la Compañía y a los nuevos accionistas, en el caso de resultar aceptados unánimemente los puntos anteriores del orden del día, para que comparezcan al otorgamiento de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales. En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en los Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo Tercero de la Cláusula Séptima de los Estatutos Sociales, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han sido fijados por unanimidad. El Presidente declara instalada y abierta la Junta a las trece horas y quince minutos y se procede a tratar el primer punto del orden del día. Al respecto, la Gerente General solicita la palabra y manifiesta que es necesario para el desarrollo de los negocios sociales, el aumentar el capital social de PREDIAL PLOTEX S.A., mediante el aporte de una alícuota de terreno y áreas comunes equivalente a cuatro enteros sesenta centésimos por ciento, que corresponde al departamento "B", del décimo piso, parques números 13 y 19, y las bodegas correspondientes a dicho departamento del edificio en construcción denominado "COSTA BRAVA

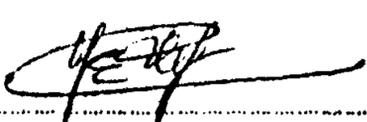


11

materia de la Reforma de los Estatutos Sociales, lo aprueba por unanimidad.- Posteriormente, la Junta pasa a conocer el **tercer punto** del orden del día, y los accionistas de la compañía luego de establecer las características del inmueble que será materia de la aportación resuelven por unanimidad designar como peritos evaluadores a los señores Arq. Roberto Noriega e Ing. Bolívar Heira, para que realicen el avalúo del bien materia de la aportación, debiendo presentar su informe en el plazo de dos días a partir de la presente fecha, resolviéndose también que los nombramientos le sean cursados por la Secretaria de la Junta.- Finalmente, la Junta pasa a conocer el **cuarto punto** del orden del día, y resuelve por unanimidad autorizar a la Gerente General de la Compañía para que suscriba y otorgue la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y, a los nuevos accionistas, para que comparezcan al otorgamiento de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales a nombre de su representadas a fin de perfeccionar el aporte del inmueble descrito, equivalente a cuatro enteros sesenta centésimos por ciento, relativa al "Departamento B" del Décimo piso, parques números 13 y 19, bodegas y áreas comunes que le corresponden del Edificio "COSTA BRAVA II" en construcción, del Cantón Salinas, Provincia del Guayas para el aumento del capital social de PREDIAL PLOTEX S.A.- No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, por secretaría se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, levantándose la sesión a las catorce horas treinta minutos. f.-) César Almeida San Lucas-Presidente de la Junta.- f.-) Graciela Espinoza Guerrero-Secretaria de la Junta.- Los demás concurrentes: f.-) Por Inversiones Tigara S.A.-Fernando Lebed Sigall-Presidente.- f.-) Por Inversiones Mopelia S.A.-Fernando Lebed Sigall-Presidente.-) Jorge Ode Kronfle-Accionista.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía.-

Guayaquil, 02 de Julio de 1.996


GRACIELA ESPINOZA GUERRERO
SECRETARIA DE LA JUNTA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA PREDIAL PLOTEX S.A., CELEBRADA EL 05 DE JULIO DE 1996. - En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis, a las trece horas, en la oficina N.º 1101 de la calle Urte # 303 y Luque, piso once del Edificio Torre Azul, de esta ciudad, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PREDIAL PLOTEX S.A., con la asistencia del único accionista, el señor JORGE CODE RONFLE, por sus propios derechos y como propietario de CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; también se encuentran presentes: la señorita GRACIELA ESPINOZA GUERRERO, en su calidad de Gerente General de la compañía PREDIAL PLOTEX S.A.; el señor CESAR ALMEIDA SAN LUCAS, en su calidad de PRESIDENTE de la compañía PREDIAL PLOTEX S.A.; y el señor FERNANDO REBED SIGALI, en su calidad de Presidente y representante legal de las compañías INVERSIONES MOPELIA S.A. e INVERSIONES TIGARA S.A., quien actúa en subrogación del Gerente de las mencionadas compañías. - Se designa para que actúe de Presidente de la Junta al señor César Almeida San Lucas y de Secretaria de la misma a la suscrita Gerente General. - El Presidente dispone que por secretaría se constate el quorum estatutario y legal. Cumplido lo anterior, por secretaría se informa que está presente el accionista que representa el cien por ciento del Capital Social de la Compañía, que es de cinco millones de sucres y que está en capacidad de votar. De inmediato, la Presidencia manifiesta que el propósito de esta reunión es resolver el punto único del orden del día, que consta a continuación: **PUNTO UNICO.** - Conocer y resolver sobre el informe presentado por los Peritos Arq. Roberto Noriega N. e Ing. Civ. Rolívar Neira Menéndez, en el cual se establece el avalúo de la alícuota de terreno y áreas comunes que las compañías INVERSIONES TIGARA S.A. e INVERSIONES MOPELIA S.A., sus propietarios, aportarán para el aumento del capital social de PREDIAL PLOTEX S.A. de acuerdo con la resolución adoptada por la Junta General extraordinaria celebrada el 02 de Julio de 1996. - La Junta pasa luego a conocer el único punto del orden del día, y el Presidente da a lectura al informe presentado por los Peritos Arq. Roberto Noriega e Ing. Civ. Rolívar Neira, del cual aparece el avalúo individualizado del bien inmueble materia de la aportación, conforme al detalle siguiente: a) **ALÍCUOTA de terreno y áreas comunes de cuatro enteros sesenta centésimos por ciento que corresponden al "Departamento B" del décimo piso Área de parques, números 13 y 19, bodegas y áreas comunes del Edificio "COSTA BRAVA II", en construcción; con los siguientes linderos y censuras: OBRA: EDIFICIO "COSTA BRAVA II". - AREAS Y LINDEROS, - DEPARTAMENTO "B", - PISO DECIMO. - Uno. - AREA TOTAL: Doscientos noventa y cuatro metros cuadrados cuatrocientos siete décimos cuadrados. Área Común: Cincuenta y dos metros cuadrados noventa y nueve décimos cuadrados. Área Departamento B - Décimo piso: doscientos cuarenta y un metros cuatrocientos diecisiete décimos cuadrados. Dos. - LINDEROS: POR EL NORTE: El espacio aéreo del área del jardín frente al mar; arrancando en el vértice Ngr-Deste con una recta de nueve y noventa y cinco centímetros en dirección Oeste-Este. - POR EL ESTE: Con el espacio**



Vivienda (A) arrancando en el vértice Nor-Este con una línea recta
 de siete metros veinticinco centímetros, continuando al Este con
 una línea recta de un metro cuarenta centímetros, luego en
 la dirección al Sur con una línea recta de trece metros noventa
 centímetros, continuando con una línea recta de un metro cuarenta
 centímetros en dirección Este-Oeste, para culminar en el vértice
 Sur-Este con una línea recta de cuatro metros cuarenta
 centímetros. - POR EL SUR: Con el espacio aéreo del corredor
 unilateral al Sur frente al Edificio de parqueo, arrancando en el
 vértice Sur-Este con una línea recta de tres metros cero cinco
 centímetros y continuando al Sur con una línea recta de un metro
 diez centímetros, luego continuando en dirección Este-Oeste con
 una línea recta de cuatro metros diez centímetros terminando en
 el vértice Sur-Este. - POR EL OESTE: Con el departamento "A" - piso
 diez, arrancando en el vértice Nor-Oeste con una recta de siete
 metros treinta y cinco centímetros en dirección de Norte-Sur,
 luego una recta en dirección Oeste-Este con una longitud de dos
 metros continuando hacia el Sur con una línea recta de dos metros
 cinco centímetros que corresponde al ducto del ascensor,
 luego hacia el Oeste con una línea de cero metros veinticinco
 centímetros, continuando en dirección Nor-Oeste Sur-Este con una
 línea recta de un metro cincuenta y cinco centímetros luego
 continúa con una línea recta de dos metros treinta y cinco
 centímetros en dirección Noreste-Suroeste que comprende el hall
 de espera, continuando hacia el Oeste con una línea recta de cero
 metro cuatro centímetros, bajando perpendicularmente con el área
 de escalera y el espacio aéreo de acceso posterior del edificio,
 al Sur con una línea recta de siete metros cincuenta centímetros
 girando al Este con una recta perpendicular en dirección Norte-
 Sur con una longitud de seis metros ocho centímetros, terminando
 en el vértice Sur-Oeste. - AREAS Y LINDEROS DE BODEGA DEL
 DEPARTAMENTO "B" - PISO DECIMO. - UNO. AREA. - Diez metros
 cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados. - DOS. - LINDEROS:
 - POR EL NORTE: Con la bodega número dieciocho (dos A), arrancando
 en el vértice Nor-Oeste con una recta de un metro ochenta
 centímetros, en dirección Oeste-Este. - POR EL SUR: Con la acera
 de la avenida Eloy Alfaro, arrancando en el vértice Sur-Este con
 una recta de un metro ochenta centímetros, en dirección Este-
 Oeste. - POR EL ESTE: Con el solar Edificio Nor-Vivienda,
 arrancando en el vértice Nor-Este con una recta de cinco metros
 veinte centímetros en dirección Norte-Sur. - POR EL OESTE: Con el
 parqueadero P-número diecinueve (diez B), arrancando en vértice
 Nor-Oeste con una recta de cinco metros veinte centímetros en
 dirección Norte-Sur. - TRES. - AREA NUMERO TRECE: Cuatro metros
 cuadrados sesenta y siete decímetros cuadrados. CUATRO. -
 LINDEROS: - POR EL NORTE: Con el espacio aéreo del corredor de
 circulación entre los edificios, arrancando en vértice Nor-Oeste
 con una recta de un metro ochenta centímetros en dirección Oeste-
 Este. - POR EL SUR: Con la bodega número catorce (tres A),
 arrancando en el vértice Nor-Este con una recta de un metro
 ochenta centímetros en dirección Este-Oeste. - POR EL ESTE: Con el
 solar Edificio Nor-Vivienda, arrancando en el vértice Nor-Este
 con una recta de dos metros sesenta y cinco centímetros en



dirección Norte-Sur.- POR EL OESTE: Con el parqueadero P-número trece (diez B), arrancando en el vértice Nor-Oeste con una recta de dos metros sesenta y cinco centímetros en dirección Norte-Sur.- CIRCUL.- AREA TOTAL: Catorce metros cuadrados trece decímetros cuadrados.- AREAS Y LINDEROS DE PARQUEADERO.- DEPARTAMENTO "B" - PISO DIEZ (PARQUEO NUMERO DIECINUEVE).- UNO.- AREA: Trece metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.- DOS.- LINDEROS: POR EL NORTE: Con el parqueadero P número dieciocho (diez A), arrancando en vértice Nor-Oeste con una recta de seis metros en dirección Oeste-Este.- POR EL SUR: Con la acera de la avenida Eloy Alfaro, arrancando en el vértice Sur-Este con una recta de seis metros, en dirección Este-Oeste.- POR EL ESTE: Con la bodega número diecinueve (diez B), arrancando en el vértice Nor-Este con una recta de cinco metros veinte centímetros en dirección Norte-Sur.- POR EL OESTE: Con el corredor central de circulación, arrancando en el vértice Nor-Oeste con una recta de cinco metros veinte centímetros en dirección Norte-Sur.- AREAS Y LINDEROS DE PARQUEADEROS.- DEPARTAMENTO "B"- PISO DECIMO (PARQUEO TRECE).- UNO: AREA: Quince metros cuadrados nueve decímetros cuadrados.- DOS.- LINDEROS: POR EL NORTE.- Con el espacio aéreo del corredor de circulación entre los edificios; arrancando en el vértice Nor-Oeste con una línea recta de seis metros en dirección Oeste-Este.- POR EL SUR: Con el parqueadero P-calorice (tres A), arrancando en el vértice Sur-Este con una línea recta de seis metros, en dirección Este-Oeste.- POR EL ESTE.- Con la bodega número trece, arrancando en el vértice Nor-Este con una recta de dos metros sesenta y cinco centímetros en dirección Norte-Sur.- POR EL OESTE.- Con el corredor central de circulación, arrancando en el vértice Oeste con una recta de dos metros sesenta y cinco centímetros en dirección Norte-Sur.- Valor Total del bien materia del Aporte: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 sucres.- El Avalúo efectuado se lo realiza conforme a las resoluciones adoptadas por la Junta General celebrada el 02 de Julio de 1.996.- Luego de efectuada la lectura del mencionado informe y de deliberar brevemente, la Junta General por unanimidad de votos del capital social concurrente a la reunión, adopta las siguientes decisiones: Aprobar unánimemente el informe presentado por los Peritos Ing. Civ. Bolívar Neira y Arq. Roberto Moriega, en el cual se establece el valor de la alícuota y áreas comunes del inmueble que será materia de la aportación en la suma anteriormente mencionada, que asciende a DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 (\$/.12'600.000,00) SUCRES.- No habiendo otro asunto del cual tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, habiendo concedido unos minutos de receso para la redacción de la presente Acta; la misma que, luego de que fue leída de principio a fin a todos los asistentes, se la aprueba por unanimidad y sin modificaciones, levantándose la sesión a las 10H00.- Quedan agregados al expediente de la Junta los siguientes documentos: Títulos de propiedad del inmueble, Informe presentado por los Peritos, la Lista de Asistentes, nombramientos y copia certificada del Acta de la Junta General. FIRMAN: J. ODE K.- por PREDIAL PLOTEX, G. Espinoza G., Gerente General, y C. ALMEIDA, Presidente.- F. Lebed S., Presidente de MOPELIA S.A., y TIGARA S.A.- CERTIFICADO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original.

que reposa en los archivos de la compañía...
 Quayaquil, 05 de Julio de 1.976
 DEPARTAMENTO DE...
 GRACIELA ESPINOZA GUERRERO

SECRETARIA DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

Guayaquil, 04 de Julio de 1.996

SEÑORES
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
PREDIAL PLOTEX S.A.
CIUDAD.-

De nuestras consideraciones:

Dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de PREDIAL PLOTEX S.A., celebrada el 02 de Julio de 1.996, procedemos a continuación a emitir el informe relativo al Avalúo del inmueble materia del Peritaje, para lo cual hemos sido designados, a saber:

AVALUO DEL INMUEBLE DE LAS COMPANIAS INVERSIONES TIGARA S.A. E INVERSIONES MOPELIA S.A. QUE SERAN MATERIA DE APORTACION PARA EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA PREDIAL PLOTEX S.A.

PROPIETARIO: Inversiones Tigara S.A. e Inversiones Mopelia S.A.

DIRECCION: Departamento "B" área de parqueos, números 13 y 19, bodegas y áreas comunes del Décimo piso, del edificio "COSTA BRAVA II".

CANTON: Salinas

PROVINCIA: Guayas

Linderos y mensuras del inmueble materia del avalúo: OBRA: EDIFICIO "COSTA BRAVA II".- AREAS Y LINDEROS.- DEPARTAMENTO "B" .- PISO DECIMO.- Uno.- AREA TOTAL: Doscientos noventa y cuatro metros cuadrados cuatrocientos siete decímetros cuadrados. Area Común: Cincuenta y dos metros cuadrados noventa y nueve decímetros cuadrados. Area Departamento B - Décimo piso: doscientos cuarenta y un metros cuatrocientos diecisiete decímetros cuadrados. Dos.- LINDEROS: POR EL NORTE: El espacio aéreo del área del jardín frente al mar; arrancando en el vértice Nor-Oeste con una recta de nueve metros ochenta y cinco centímetros en dirección Oeste-Este.- POR EL ESTE: Con el espacio aéreo del corredor lateral Este frente al solar Edificio Nor-Vivienda, arrancando en el vértice Nor-Este con una línea recta de siete metros veinticinco centímetros, continuando al Este con una línea recta de un metro cuarenta centímetros, luego en dirección al Sur con una línea recta de trece metros noventa centímetros, continuando con una línea recta de un metro cuarenta centímetros en dirección Este-Oeste, para culminar en el vértice Sur-Este con una línea recta de cuatro metros cuarenta centímetros. POR EL SUR: Con el espacio aéreo del corredor lateral Sur frente al Edificio de parqueo, arrancando en el vértice Sur-Este con una línea recta de tres metros cero cinco

centímetros y continuando al Sur con una línea recta de un metro diez centímetros; luego continuando en dirección Este-Oeste con una línea recta de cuatro metros diez centímetros terminando en el vértice SurEste.- POR EL OESTE: Con el departamento "A"- piso diez, arrancando en el vértice Nor-Oeste con una recta de siete metros treinta y cinco centímetros en dirección de Norte-Sur, luego una recta en dirección Oeste-Este con una longitud de dos metros continuando hacia el Sur con una línea recta de dos metros cero cinco centímetros que corresponde al ducto del ascensor, luego hacia el Oeste con una línea de cero metros veinticinco centímetros, continuando en dirección Nor-Oeste Sur-Este con una línea recta de un metro cincuenta y cinco centímetros luego continúa con una línea recta de dos metros treinta y cinco centímetros en dirección Noreste-Suroeste que comprende el hall de espera, continuando hacia el Oeste con una línea recta de cero metro cuatro centímetros, bajando perpendicularmente con el área de escalera y el espacio aéreo de acceso posterior del edificio, al Sur con un línea recta de siete metros cincuenta centímetros girando al Este con una recta perpendicular en dirección Norte-Sur con una longitud de seis metros ocho centímetros, terminando en el vértice SurOeste.- AREAS Y LINDEROS DE BODEGA DEL DEPARTAMENTO "B" - PISO DECIMO (P NUMERO DIECINUEVE Y P NUMERO TRECE) UNO. AREA.- Nueve metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados.- DOS.- LINDEROS: POR EL NORTE: Con la bodega número dieciocho (dos-A), arrancando en el vértice Nor-Oeste con una recta de un metro ochenta centímetros, en dirección Oeste-Este.- POR EL SUR: Con la acera de la avenida Eloy Alfaro, arrancando en el vértice Sur-Este con una recta de un metro ochenta centímetros, en dirección Este-Oeste.- POR EL ESTE: Con el solar Edificio Nor-Vivienda, arrancando en el vértice Nor-Este con una recta de cinco metros veinte centímetros en dirección Norte-Sur.- POR EL OESTE: Con el parqueadero P-número diecinueve (diez B), arrancando en vértice Nor-Oeste con una recta de cinco metros veinte centímetros en dirección Norte-Sur.- TRES.- AREA NUMERO TRECE: Cuatro metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados.- CUATRO.- LINDEROS: POR EL NORTE: Con el espacio aéreo del corredor de circulación entre los edificios, arrancando en vértice Nor-Oeste con una recta de un metro ochenta centímetros en dirección Oeste-Este.- POR EL SUR: Con la bodega número catorce (tres A), arrancando en el vértice Nor-Este con una recta de un metro ochenta centímetros en dirección Este-Oeste.- POR EL ESTE: Con el solar Edificio Nor-Vivienda, arrancando en el vértice Nor-Este con una recta de dos metros sesenta y cinco centímetros en dirección Norte-Sur.- POR EL OESTE: Con el parqueadero P-número trece (diez B), arrancando en el vértice Nor-Oeste con una recta de dos metros sesenta y cinco centímetros en dirección Norte-Sur.- CINCO.- AREA TOTAL: Catorce metros cuadrados trece decímetros cuadrados.- AREAS Y LINDEROS DE PARQUEADERO.- DEPARTAMENTO "B" - PISO DIEZ (P NUMERO DIECINUEVE).- UNO.- AREA: Treinta y un metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.- DOS.- LINDEROS: POR EL NORTE: Con el parqueadero P número dieciocho (dos A), arrancando en vértice Nor-Oeste con una recta de seis metros en dirección Oeste-Este.- POR EL SUR: Con la acera de la Avenida Eloy Alfaro, arrancando en



el vértice Sur-Este con una recta de seis metros, en dirección Este-Oeste.- POR EL ESTE: Con la bodega número diecinueve (diez B), arrancando en el vértice Nor-Este con una recta de cinco metros veinte centímetros en dirección Norte-Sur.- POR EL OESTE: Con el corredor central de circulación, arrancando en el vértice Nor-Oeste con una recta de cinco metros veinte centímetros en dirección Norte-Sur.- AREAS Y LINDEROS DE PARQUEADEROS.- DEPARTAMENTO "B"- PISO DECIMO (P-TRECE).- UNO: AREA: Quince metros cuadrados nueve decímetros cuadrados.- DOS.- LINDEROS: POR EL NORTE.- Con el espacio aéreo del corredor de circulación entre los edificios; arrancando en el vértice Nor-Oeste con una línea recta de seis metros en dirección Oeste-Este. POR EL SUR: Con el parqueadero P-catorce (tres A), arrancando en el vértice Sur-Este con una línea recta de seis metros, en dirección Este-Oeste.- POR EL ESTE. Con la bodega número trece, arrancando en el vértice Nor-Este con una recta de dos metros sesenta y cinco centímetros en dirección Norte-Sur.- POR EL OESTE.- Con el corredor central de circulación, arrancando en el vértice Oeste con una recta de dos metros sesenta y cinco centímetros en dirección Norte-Sur.

Al "departamento B" área de parqueos números 13 y 19, bodegas y áreas comunes del Décimo piso le corresponde una alícuota de terreno y áreas comunes de cuatro enteros sesenta centésimos por ciento.

TIPO DE CONSTRUCCION: Hormigón Armado

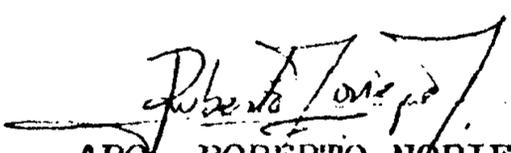
AVALUO DEL INMUEBLE

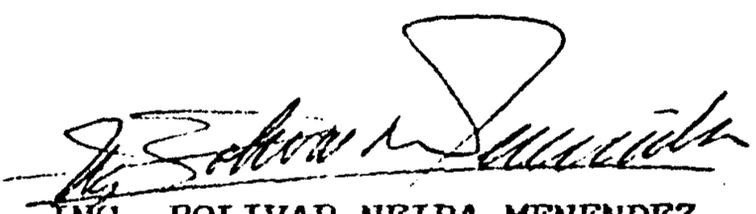
VALOR TOTAL DEL AVALUO: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 SUCRES.

El valor del inmueble lo estimamos en base a la observación y exámenes que realizamos, de acuerdo a la ubicación de los mismos y el avalúo referencial por metro cuadrado en el sector.

Es todo cuanto podemos informar en honor a la verdad.

LOS PERITOS


ARQ. ROBERTO NORIEGA NEIRA
Reg. # G 2060


ING. BOLIVAR NEIRA MENENDEZ
Reg.: # 01-09-327

Alban

Guayaquil, 05 de Enero de 1.996

Srta.
AURA GRACIELA ESPINOZA GUERRERO
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:
Cúmpleme informarle que en la sesión de Junta General de Accionistas de la compañía **PREDIAL PLOTEX S.A.**, celebrada el día de hoy, se designó a Usted **GERENTE** de la compañía por el lapso de cinco años, en reemplazo de la Abogada Lourdes Alvarado Albán, quien renunció irrevocablemente a dicho cargo.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales de la compañía **PREDIAL PLOTEX S.A.**, a usted le corresponderá de manera individual ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y realizar la libre y mas amplia administración de la compañía en la forma que mejor estime conveniente a los intereses de ella.

La compañía **PREDIAL PLOTEX S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García el 05 de Agosto de 1.992, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil de Guayaquil, el 02 de Octubre de 1.992.

PREDIAL PLOTEX S.A. reformó sus Estatutos Sociales mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 31 de Agosto de 1.995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 04 de Enero de 1.996.

Atentamente,

Lourdes

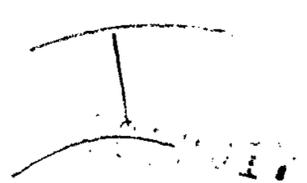
ABG. LOURDES ALVARADO ALBAN
SECRETARIA DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE**, para el cual he sido designada, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 05 de Enero de 1.996

Aura
AURA GRACIELA ESPINOZA GUERRERO





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INVERSIONES MOPELIA S.A., CELEBRADA EL PRIMERO DE JULIO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS**

En la ciudad de Guayaquil, el primero de Julio de mil novecientos noventa y seis, a las doce horas en las oficinas situadas en el Complejo de Oficinas a orillas del Río Daule, junto al Club de la Aviación Civil, contiguo al puente que conduce a Duran, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas la Compañía Inversiones Mopelia S.A., de acuerdo con lo previsto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 281 de la propia ley y que son:

FERNANDO LEBED SIGALL, propietario de 4.860 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Ing. JOSÉ MACCHIAVELLO ALMEIDA, propietario de 140 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de s/1.000,00 cada una. Se encuentra presente la Sra. Cristina Lebed de Contreras.

Preside la Sesión el Presidente de la Compañía Señor Fernando Lebed Sigall y actúa como Secretaria la Gerente Sra. Cristina Lebed de Contreras.

La Secretaria expresa que, como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, queda constado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía.

A continuación el Señor Fernando Lebed Sigall hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver el siguiente punto:

“Autorizar al Sr. Fernando Lebed Sigall, Presidente de la Compañía para que en subrogación del Gerente y Representante Legal de la misma efectue el aporte de la alícuota de cuatro enteros sesenta centésimos por ciento que corresponden al “departamento B” área de parqueos número 13 y 19, bodegas y áreas comunes del departamento ubicado en el décimo piso del Edificio Costa Brava II en construcción, situado en el Sector Chipipe, de la cabecera cantonal de Salinas, Provincia del Guayas, para el aumento del capital social de la Compañía PREDIAL PLOTEX S.A”.

A continuación todos y cada uno de los presentes se pronuncian afirmativamente por lo propuesto por el Presidente de la Sesión y manifiestan expresamente que para la celebración de ésta junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales, para cuya constancia, y además, en cumplimiento del artículo 280 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

La Junta entra en deliberaciones y luego de lo cual por unanimidad de votos presentes, resolvió:

Autorizar al Sr. Fernando Lebed Sigall, Presidente de la Compañía para que en subrogación del Gerente y Representante Legal de la misma efectue el aporte de la alícuota de cuatro enteros sesenta centésimos por ciento que corresponden al “departamento B” área de parqueos número 13 y 19, bodegas y áreas comunes del departamento ubicado en el décimo piso del Edificio Costa Brava II en construcción,





situado en el Sector Chipipe, de la cabecera cantonal de Salinas, Provincia del Guayas, para el aumento del capital social de la Compañía PREDIAL PLOTEX S.A".

Finalmente el Presidente manifiesta que, de conformidad con la resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

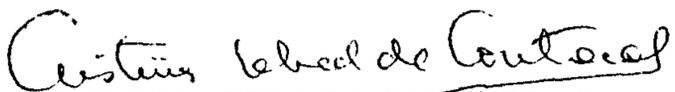
La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia de los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

1. Lista de Asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden.
2. La copia de la presente Acta suscrita por la Secretaria de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y en la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los Asistentes. **f) Fernando Lebed Sigall; f) Ing. José Macchiavello; f) Cristina Lebed de Contreras; f) Cristina Lebed de Contreras, como Secretario de la Junta.**

Certifico que la copia del Acta que antecede es fiel a su original que reposa en los archivos de la Compañía.

Guayaquil, Julio 1 de 1996.


CRISTINA LEBED DE CONTRERAS
Secretaria de la Junta.

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES MOPELIA S.A. CELEBRADA EL PRIMERO DE JULIO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

1. FERNANDO LEBED SIGALL, propietario de 4.860 acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una;
2. ING. JOSE MACCHIAVELLO ALMEIDA, propietario de 140 acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una.

Se encuentra presente la Sra. Cristina Lebed de Contreras.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de s/1.000 cada una
Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.

Guayaquil, Julio 1 de 1996.



Cristina Lebed de Contreras
CRISTINA LEBED DE CONTRERAS
Secretaria de la Junta.

SPAGT

Guayaquil, 20 de Junio de 1.995.

Señor
FERNANDO LEBED SIGALL
Ciudad.-

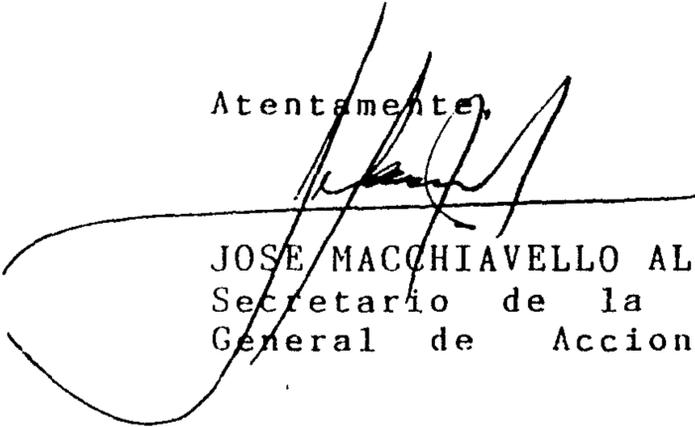
La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INVERSIONES MOPELIA S.A. celebrada el día de hoy, resolvió designarlo PRESIDENTE de la compañía por el lapso de cinco años.

En el ejercicio de sus funciones, de conformidad al artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social, a Usted le corresponderá subrogar al Gerente de la compañía en todas sus funciones, inclusive en la representación legal de la compañía.

Este nombramiento de PRESIDENTE es el primero que otorga la compañía después de su transformación.

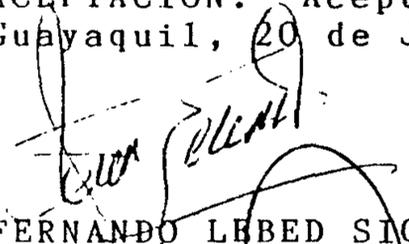
INVERSIONES MOPELIA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Abogado Eduardo Falquez Ayala el 13 de Febrero de 1.990 y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 31 de Julio de 1.990. Se transformó a compañía anónima mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Abogado Eduardo Falquez Ayala el 28 de Julio de 1.995 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 19 de Octubre de 1.995.

Atentamente,


JOSE MACCHIAVELLO ALMEIDA
Secretario de la Junta
General de Accionistas



ACEPTACION.- Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 20 de Junio de 1.995.


FERNANDO LEBED SIGALL

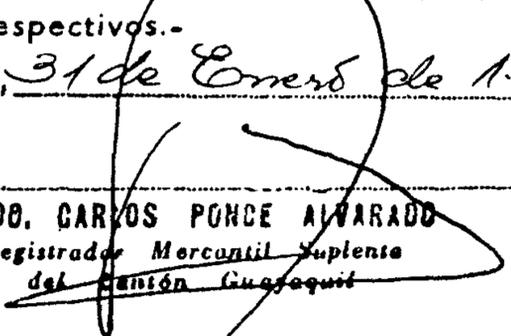
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 5530 Registro Mercantil No.
1919 Repertorio No. 3523

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 31 de Enero de 1.996.-

CERTIFICO: Que esta xeroxopia
es igual a su original.-


LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Ap. Cesario L. Condo Chiriborr
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



100000

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES TIGARA S.A., CELEBRADA EL PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

En la ciudad de Guayaquil, el primero de Julio de mil novecientos noventa y seis, a las nueve horas en las oficinas situadas en el Complejo de Oficinas a orillas del Río Daule, junto al Club de la Aviación Civil, contiguo al puente que conduce a Duran, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas la Compañía Inversiones Tigara S.A., de acuerdo con lo previsto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 281 de la propia ley y que son:

FERNANDO LEBED SIGALL, propietario de 4.860 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Ing. JOSÉ MACCHIAVELLO ALMEIDA, propietario de 140 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de s/1.000,00 cada una. Se encuentra presente la Sra. Cristina Lebed de Contreras.

Preside la Sesión el Presidente de la Compañía Señor Fernando Lebed Sigall y actúa como Secretaria la Gerente Sra. Cristina Lebed de Contreras.

La Secretaria expresa que, como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, queda constado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía.

A continuación el Señor Fernando Lebed Sigall hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver el siguiente punto:

“Autorizar al Sr. Fernando Lebed Sigall, Presidente de la Compañía para que en subrogación del Gerente y Representante Legal de la misma, efectue el aporte de la alícuota de cuatro enteros sesenta centésimos por ciento que corresponden al “departamento B” área de parqueos número 13 y 19, bodegas y áreas comunes del departamento ubicado en el décimo piso del Edificio Costa Brava II en construcción, situado en el Sector Chipipe, de la cabecera cantonal de Salinas, Provincia del Guayas, para el aumento del capital social de la Compañía PREDIAL PLOTEX S.A”.

A continuación todos y cada uno de los presentes se pronuncian afirmativamente por lo propuesto por el Presidente de la Sesión y manifiestan expresamente que para la celebración de ésta junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales, para cuya constancia, y además, en cumplimiento del artículo 280 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

La Junta entra en deliberaciones y luego de lo cual por unanimidad de votos presentes, resolvió:

Autorizar al Sr. Fernando Lebed Sigall, Presidente de la Compañía para que en subrogación del Gerente y Representante Legal de la misma, efectue el aporte de la alícuota de cuatro enteros sesenta centésimos por ciento que corresponden al “departamento B” área de parqueos número 13 y 19, bodegas y áreas comunes del departamento ubicado en el décimo piso del Edificio Costa Brava II en construcción.



situado en el Sector Chipipe, de la cabecera cantonal de Salinas, Provincia del Guayas, para el aumento del capital social de la Compañía PREDIAL PLOTEX S.A".

Finalmente el Presidente manifiesta que, de conformidad con la resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

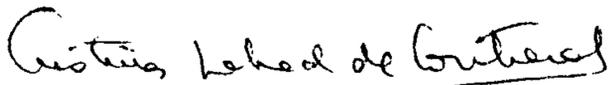
La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia de los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

1. Lista de Asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden.
2. La copia de la presente Acta suscrita por la Secretaria de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y en la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los Asistentes. **f) Fernando Lebed Sigall; f) Ing. José Macchiavello; f) Cristina Lebed de Contreras; f) Cristina Lebed de Contreras, como Secretaria de la Junta.**

Certifico que la copia del Acta que antecede es fiel a su original que reposa en los archivos de la Compañía.

Guayaquil, Julio 1 de 1996.



CRISTINA LEBED DE CONTRERAS
Secretaria de la Junta.

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INVERSIONES TIGARA S.A. CELEBRADA EL PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

1. FERNANDO LEBED SIGALL, propietario de 4.860 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;
2. ING. JOSE MACCHIAVELLO ALMEIDA, propietario de 140 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Se encuentra presente la Sra. Cristina Lebed de Contreras.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de s/1.000 cada una
Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.

Guayaquil, Julio 1 de 1996.

Cristina Lebed de Contreras
CRISTINA LEBED DE CONTRERAS
 Secretaria de la Junta.



[Handwritten signature]

Guayaquil, 20 de Junio de 1.995.✓

Señor
FERNANDO LEBED SIGALL
Ciudad.- ✓

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INVERSIONES TIGARA S.A. ✓ celebrada el día de hoy, ✓ resolvió designarlo PRESIDENTE ✓ de la compañía por el lapso de cinco años. ✓

En el ejercicio de sus funciones, de conformidad al artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social, a Usted le corresponderá subrogar al Gerente ✓ de la compañía en todas sus funciones, inclusive en la representación legal de la compañía. ✓

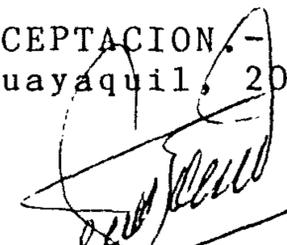
Este nombramiento de PRESIDENTE ✓ es el primero que otorga la compañía después de su transformación.

INVERSIONES TIGARA S.A. ✓ se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Abogado Eduardo Falquez Ayala ✓ el 13 de Febrero de 1.990 ✓ y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 31 de Julio de 1.990. ✓ Se transformó a compañía anónima mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Abogado Eduardo Falquez Ayala ✓ el 28 de Julio de 1.995 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de Octubre de 1.995. ✓

Atentamente

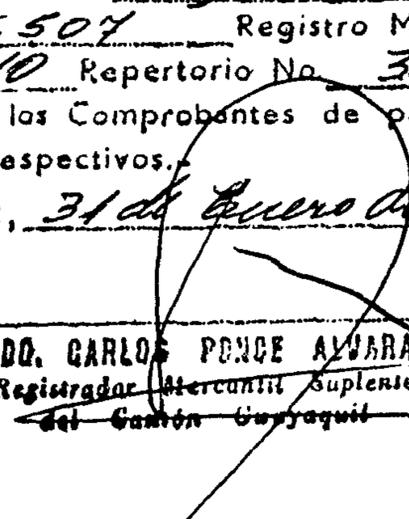

JOSE MACCHIAVELLO ALMEIDA
Secretario de la Junta
General de Accionistas

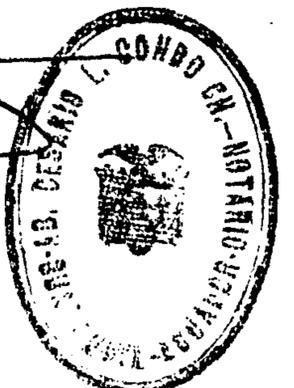
ACEPTACION. - Acepto ✓ el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 20 de Junio de 1.995. ✓


FERNANDO LEBED SIGALL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 5.504 Registro Mercantil No.
1.910 Repertorio No. 3.510
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 31 de Enero de 1.996

CERTIFICO: Que esta fotocopia
es igual a su original. ✓


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Cesar L. Condo Chiribor
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.
Resado por este trabajo
5/25/440.7



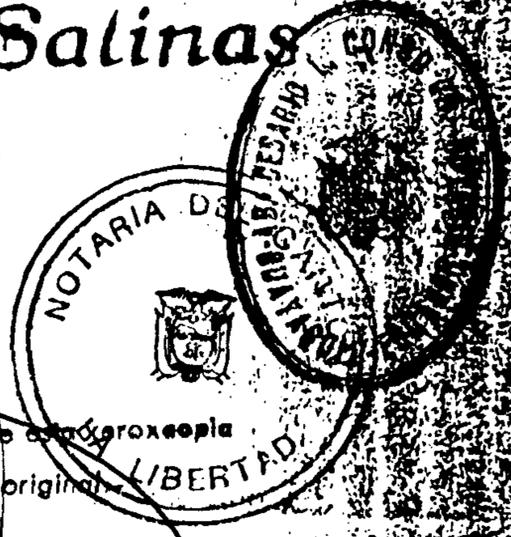
I. Municipalidad del Cantón Salinas

Oficio # 0148-INS/P.
Resolución # 30-01-96-028

Salinas, a 31 de Enero de 1996

Señor *[Handwritten Name]*
Fernando Lebed.
PRESIDENTE DE INVERSIONES TIGARA Y
MOPELIA CIA. LTDA.
Ciudad.-

CERTIFICO: Que esta fotocopia
es igual a su original.



Ab. Cesario L. Condo Chiribori
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

De mis consideraciones:

Después de saludar a usted, aprovecho la oportunidad para hacerle extensivo que el I. Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 del corriente, conoció el oficio # 011-CMT-95 del 24 de Enero del presente año, de la Comisión Municipal de Terrenos, relacionado con la petición planteada por usted, a fin de obtener la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal al Condominio "COSTA BRAVA II", que se construye en dos Lotes de la manzana # 35 del sector Chipipe de esta Cabecera Cantonal.

Al respecto, la I. Corporación Edilicia, después de conocer y analizar el oficio mencionado, resolvió conferir la respectiva Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal al Condominio "COSTA BRAVA II", que se construye en los lotes y sector mencionado, acodiéndose a lo que determina el Régimen de Propiedad Horizontal.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el registro Oficial # 1.069 y 157 de Marzo 15 de 1.960 y Marzo 9 de 1.967, respectivamente, una vez terminada la construcción, deberá protocolizar en una Notaría el plano del mencionado Conjunto Residencial, el terreno y el Reglamento Interno que deben dictar los copropietarios.

Lo que me es grato comunicar a usted para los fines consiguientes.

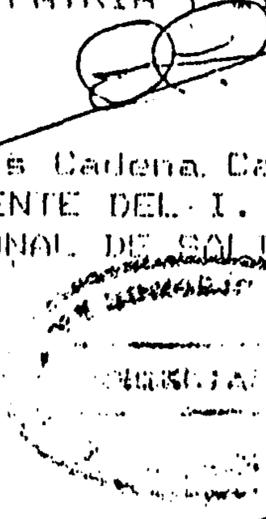
Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Luis Cadena Castillo
PRESIDENTE DEL I. CONCEJO
CANTONAL DE SALINAS



Dirección Financiera
Catastro
P. Urbano
Archivo.-

Ab. Andrés Restrepo



Por copia
SECRETARÍA MUNICIPAL
1996

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

Decreta:

El siguiente **REGLAMENTO DE LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL**:

CAPITULO I

De los requisitos que deben cumplir los locales

Art. 1º— Para los efectos de la Propiedad Horizontal, tanto los edificios ya construidos como los que se construyeren en lo futuro, deberán cumplir todos los requisitos contemplados por la Ley, por este Reglamento, las Ordenanzas Municipales y las demás reglamentaciones especiales que estuvieren ya previstas o se previeren en lo futuro.

Art. 2º— El ocupante de un piso, departamento o local, sea como propietario, como inquilino o a cualquier otro título, no podrá destinarlos a uso u objeto ilícitos o inmorales, o que afecte a las buenas costumbres, a la tranquilidad de los vecinos, o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, o a la seguridad de sus moradores.

CAPITULO II

De la Asamblea de Copropietarios

Art. 3º— La Asamblea de Copropietarios, será, el Organismo regulador de la Administración y conservación de la propiedad horizontal. Son sus facultades y deberes:

a) Elegir al administrador de los bienes comunes, fijar su remuneración y removerlo con justa causa. El administrador dudaré un año en sus funciones, y de no ser notificado con treinta días por lo menos de anticipación, se entenderá que queda reelegido por otro año, y así sucesivamente;

b) Autorizar al administrador para que contrate a los empleados y obreros que debieren utilizarse en la administración conservación y reparación de los bienes

FUNCION EJECUTIVA

Nº 277

JOSE MARIA VELASCO IBARRA,

Presidente Constitucional de la República,

Considerando:

Que, por Decreto Ley de Emergencia Nº 08, de 11 de marzo de 1960 se expidió la Ley de Propiedad Horizontal;

Que, para que esa Ley pueda tener aplicación es indispensable dictar el reglamento previsto por ella.

comunes; señalar las remuneraciones de ese personal, y autorizar al administrador para su despido, cumpliéndose en todo caso las disposiciones legales pertinentes.

c) Designar al Director y al Secretario de la Asamblea quienes, durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En caso de falta o impedimento de los titulares, o de uno de ellos, la Asamblea designará Director o Secretario ad-hoc;

d) Distribuir entre los copropietarios las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, así como para el pago de la prima del Seguro Obligatorio según la Ley. El dueño o dueños del piso bajo, no siendo condóminos, y los del subsuelo cuando tampoco lo sean, quedan exceptuados de contribuir al mantenimiento o reparación de escaleras y ascensores;

e) Expedir y hacer protocolizar el Reglamento Interno de copropiedad previsto por la Ley, debiendo mientras tanto regir, de modo general, sólo el presente Reglamento. En tratándose de edificios destinados a propiedad horizontal, construidos por las Cajas de Previsión u organismos de Derecho Público o de Derecho Privado con finalidad social o pública, el Reglamento interno de Copropiedad deberá ser expedido por la respectiva institución.

f) Imponer gravámenes extraordinarios, cuando haya necesidad de ellos para la mejor administración y conservación de los bienes comunes para su reparación y mejoras voluntarias;

g) Autorizar al administrador para hacer gastos que excedan de trescientos sucres;

h) Exigir al administrador, cuando lo creyere conveniente, una garantía para que corresponda por el fiel y correcto desempeño del cargo; señalar la forma en que ha de rendirse esa garantía, y el monto de ésta. En la suscripción de los documentos pertinentes, intervendrá el Director de la Asamblea, como representante de todos los copropietarios. Sirviendo como documento habilitante la copia certi-

firada del Acta en que conste su elección;

i) Exigir cuentas al administrador, cuando lo estimaren conveniente, y de modo especial al cesar éste en su cargo.

Art. 4º—La Asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente cada mes, y extraordinariamente cuando lo solicite cualquiera de los copropietarios o el administrador. Para que haya quórum se necesitará un número de concurrentes cuyos derechos representen por lo menos el 50% del valor del edificio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, que se fijarán según el Porcentaje del valor de los diversos pisos, departamentos o locales, excepto en los casos en que la Ley requiera una mayoría especial, o la unanimidad.

Art. 5º—Las actas de las sesiones se redactarán y aprobarán en la misma sesión y para que surtan efectos inmediatamente, debiendo ser firmadas por el Secretario. Las actas originales se llevará en libro especial, a cargo del Secretario.

CAPITULO III

Del Administrador

Art. 6º— El administrador, será designado por la Asamblea de Copropietarios en la forma prevista por este Reglamento. Son sus atribuciones y deberes:

a) Administrar los bienes comunes con el mayor celo y eficacia; arbitrar las medidas necesarias para su buena conservación y realizar las reparaciones que fueren menester, obteniendo, cuando deban realizarse gastos que excedan de \$/ 300,00 la autorización de la Asamblea;

b) Cumplir y hacer cumplir, dentro de lo que corresponda, la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas que se hubieren expedido o se expidieren en lo futuro con respecto a la propiedad horizontal; así como las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios;

c) Recaudar y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria las cuotas de administración, conservación y reparación de los bienes comunes; así



como las cuotas para el pago de la prima del seguro obligatorio;

d) Proponer a la Asamblea de Copropietarios el nombramiento de los trabajadores que fueren necesarios; supervigilar sus actividades e informar sobre ellas a la Asamblea;

e) Cobrar, por la vía ejecutiva, las expensas y cuotas a que se refieren los Arts. 13 y 15, numeral 2º de la Ley de Propiedad Horizontal;

f) Contratar el seguro de que habla el Art. 16 de dicha Ley, y cuidar de sus oportunas renovaciones. El seguro lo contratará a favor de los copropietarios;

g) Solicitar al Juez la aplicación de las multas y las providencias sancionadas en el Art. 7º de la misma Ley. El producto de dichas multas ingresará a los fondos comunes a cargo del administrador;

h) Llevar las cuentas en forma correcta, clara y documentada; y devolver al cesar en sus funciones los fondos y bienes que tuviere a su cargo.

CAPITULO IV

De los derechos y obligaciones recíprocas de los copropietarios

Art. 7º— Son derechos y obligaciones recíprocas de los copropietarios:

a) Usar y gozar, en los términos previstos por la Ley, de su piso, departamento o local, así como de los bienes comunes en la proporción que les corresponde;

b) Contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación por la Ley;

c) Concurrir, con voz y voto a la Asamblea de Copropietarios;

d) Cumplir las disposiciones de la Ley, Reglamentos y Ordenanzas sobre la materia;

e) Constituir, si lo deseara, la sociedad a que se refiere el Art. 11 de la Ley.

Art. 8º— Cuando un piso, departamento o local pertenezcan a dos o más personas, éstas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represen-

te en todo lo relacionado con la propiedad, su administración, etc.

CAPITULO V

Disposiciones Generales

Art. 9º— Para que pueda realizarse la transferencia de dominio de un piso, departamento o local, así como para la constitución de cualquier gravamen o derecho real sobre ellos, será requisito indispensable que el respectivo propietario compruebe estar al día en el pago de las expensas o cuotas de administración, conservación y reparación; así como el Seguro. Al efecto, los Notarios exigirán como documento habilitante, la certificación otorgada por el Administrador. Sin este requisito no podrá celebrarse ninguna escritura ni inscribirse. Los Notarios y los Registradores de la Propiedad, serán personal y pecuniariamente responsables, en caso de no dar cumplimiento a lo que se dispone en este artículo.

Art. 10º— La primera Asamblea de Copropietarios será convocada en cada caso a petición de cualquier interesado, por el delegado que para el efecto designará el Ministro de Previsión Social. La primera acta será firmada por dicho delegado y todos los concurrentes a la Asamblea.

Art. 11º— El presente Reglamento regirá desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial.

Art. 12º— Encárguese de la ejecución del presente Decreto el señor Ministro de Previsión Social.

Dado en Quito, a 7 de febrero de 1961.

f.) J. M. Velasco Ibarra.

El Ministro de Previsión Social,
f.) José A. Baquero de la Calle.

Es copia.— El Subsecretario de Previsión Social,

f.) Dr. José Gómez de la Torre.
(Se publicó en RO. 159: 9-II-61).

EDICIONES CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES QUITO (ECUADOR)

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriborr
Notario 50. del Cantón
Guayaquil

ETINAR

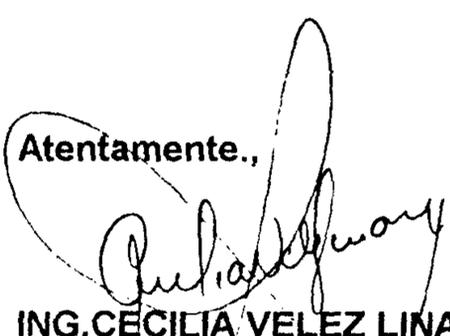
ESTUDIO TECNICO INGENIERIA
ARQUITECTURA CIA. LTDA.
Boyacá 642 y P. Solano, Edif. El Torreón
Telfs: 303205 - 304965 - 302856
Casilla: 09-01-8475 - Fax: 561853
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICADO

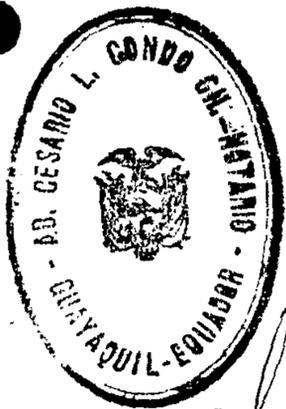
Por la presente tengo a bien certificar que las compañías INVERSIONES MOPELIA S.A. e INVERSIONES TIGARA S.A., se encuentran al día en el pago de expensas comunes relativas al "departamento B" área de parqueos números 13 y 19, bodegas y áreas comunes del Décimo piso del Edificio "Costa Brava", en el Cantón Salinas, Provincia del Guayas.

Guayaquil, 22 de Julio de 1996

Atentamente,



ING. CECILIA VELEZ LINARES
DPTO DE COBRANZAS.



ESPACIO
DE
LAINA



I. Municipalidad del Cantón Salinas
DIRECCION FINANCIERA
IMPUESTO PREDIAL URBANO

Título de Crédito Nº 283724	AÑO 1.996	SECTOR CHUPIFE	MANZANA 35	SOLAR Lote
------------------------------------	---------------------	--------------------------	----------------------	----------------------

CONTRIBUYENTE COMPANIA INVERSIONES "MOPELIA" C.A. LTDA

Av. Terreno 110'250.000	Av. Edificio	Av. Comercial 110'250.000	Des. por Hipoteca	Av. Imponible 66'150.000
-----------------------------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------------	------------------------------------

FECHA DE EMISION		
13	enero	1.996
Día	Mes	Año
FECHA DE RECAUDACION		
Día	Mes	Año

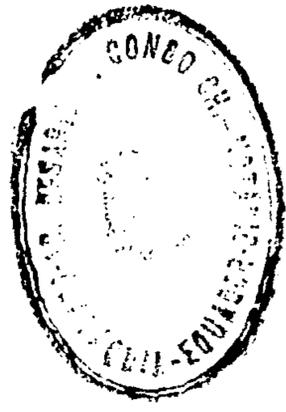
Imp. Predial Urbano	S/.	1'041.490
6% Adicional P. U.		396.900
2% Adc. P. U. (EE. y M.R.)		132.300
2 y 3% Adic. P. U.		
10% Selores no Edif.		95.800
Servicio de Aseo Público		
1, 2, y 3% Adic. P. U. (VIS)		330.750
ACTIVOS TOTALES		165.375

 Dpto. Comp. y Rentas JEFE	 Director Financiero JEFE	 Dpto. Tesoreria	Sub Total	2'162.615 mts.
			Total Cobrado	2'162.615 - 93.734 2'068.881

CERTIFICADO: Que esta xerocopia es igual a su original.



Ab. Cesario L. Gondo Chiribory
 Notario Eo. del Cantón
 Guayaquil





I. Municipalidad del Cantón Salinas
DIRECCION FINANCIERA
IMPUESTO PREDIAL URBANO

Título de Crédito Nº 283723

AÑO 1.996	SECTOR CHITPE	MANZANA 35	SOLAR Lote
---------------------	-------------------------	----------------------	----------------------

CONTRIBUYENTE COMPANIA INVERSIONES **TIGARA C. L. L. D.A.**

Av. Terreno 162'000.000	Av. Edificio	Av. Comercial 162'000.000	Des. por Hipoteca	Av. Imponible 97'200.000
-----------------------------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------------	------------------------------------

FECHA DE EMISION		
13	enero	1.996
Día	Mes	Año
FECHA DE RECAUDACION		
Día	Mes	Año

Imp. Predial Urbano	SI	1'538.290
6% Adicional P. U.		583.200
2% Adc. P. U. (EE. y M.R.)		194.400
2 y 3% Adic. P. U.		
10% Selares no Edif.		20.600
Servicio de Aseo Público		785.000
1, 2, y 3% Adic. P. U. (VIS)		243.000
ACTIVOS TOTALES		3'065.490 -mt
Sub Total		- 138.446
Total Cobrado		2'927.044

[Signature]
Dpto. Comp. y Rentas
JEFE

[Signature]
Director Financiero
JEFE

[Signature]
Dir. Tesoreria

CEPT... Que esta fotocopia es igual a su original.-
[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

Contribución de 1 1/2 % sobre Avalúo de Predios Urbanos
Decreto Supremo N° 23 de Enero de 1936

N° 103039

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

CIA. INVERSIONES MOPELIA C. LTDA.

UBICACION DEL PREDIO			AVALUOS		IMPUESTO 1 1/2 %
Sector	Manzana	Solar Edif.	\$ 66.150.000,00		\$ 99.300,00
CHIP.	35	lote.	Descuento		\$
Fecha de Emisión		Año	Interés	Anual	
Enero 31 de 1.996		1.996.	Total Pagado		

[Handwritten signature]
Presidente

[Handwritten signature]
Tesorero

CANCELADO
Porena S. ...
ANILAR DE TESORERIA
Recaudador

TOTAL P. 04



CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

Contribución de 1 1/2 % sobre Avalúo de Predios Urbanos
Decreto Supremo N° 23 de Enero de 1936

N° 103038

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

COMPANIA INVERSIONES TIGARA C. LTDA.

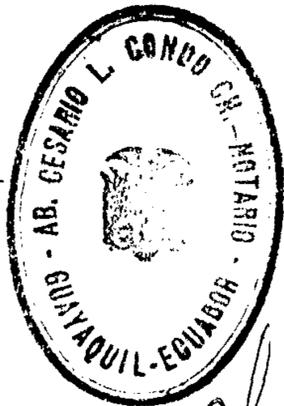
UBICACION DEL PREDIO			AVALUOS		IMPUESTO 1 1/2 %
Sector	Manzana	Solar Edif.	\$ 71.200.000,00		\$ 145.800,00
CHIP.	35	lote.	Descuento		\$
Fecha de Emisión		Año	Interés	Anual	
Febrero 1 de 1.996		1.996	Total Pagado		

[Handwritten signature]
Presidente

[Handwritten signature]
Tesorero

CANCELADO
Porena S. ...
ANILAR DE TESORERIA
Recaudador

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES DIA AÑO CAJA No. No
 SEP 12 1996 CA18 01980585

CONTRIBUYENTE

C.PRED.PLOTEX S.A. (ALIC.4.60%)

CEDULA DE CIUDADANIA y/o R.U.C.

---0-0-0-1

CODIGO TRANSACC.

ALC

CONCEPTO **ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES**

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO:
 CUANTIA : 12,600,000.00 ALICUOTA : 100.0000 %

Por los Primeros S/.	0 x	0.00	*****
Por la Diferencia S/.	0 x	0.00	*****
Adic. Alcabala a E.M.A.G. 0.5 %			*****
Adic. Alcabala a E.P.A.P-G. 1%		126,000	
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1%		126,000	
(-) Dctos. en Alcabalas y Adiclon.		0.00	*****
Total Impuesto de Alcabala Municipal		252,000	
Intereses por Alcabala y Registro Municipal		0	
Impuesto al Registro Municipal	0.00	*****	
Registro Consejo Provincia 0.1%		12,600	
Recargo Registro Municipal	0.00	*****	
Recargo Registro Consejo Prov.	0.00	*****	
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art.		*****	
Tasa de Tramite Administrativo # 758924		2,375	
VALOR TOTAL A COBRAR :		266,975	

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO	*****266,975
CHEQUES	*****0
N/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****266,975

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA



[Signature]
 DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
 TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
 JEFE DE RENTAS

2044849
 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
 12 SET 1996
 12:44:42
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

Guayaquil, 12 SEP 1996

5 0 0 0 0 6 2

I. MUNICIPIO DE SALINAS: A
 A CIA.: ALCABALA: CIA. INV.
 LIA S.A. Y OTRA.- CIA. PREDIAL:
 PLOTEX S.A.- CUANTIA: \$12'600.000,00

RECIBIDO EN GUAYAQUIL
 12 SEP 1996
 AB. GERARDO GONZALEZ
 COLEGIO REGISTRADO N.º 11
 GUAYAS - ECUADOR

833.000,00
 833.000,00

Notario L. C. Clintog
 Notario Su. del Cantón
 Guayaquil

- COPIA PARA EL CLIENTE -

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

126,000.00

Nº 154642 IMPUESTO DE ALCABALAS

POR S/. 126.000,00

RECIBI de CIA. INV. MOPELLA S.A. Y OTROS

la cantidad de CIENTO VEINTISEIS MIL 00/100 sucres

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de S/. 12'600.000,00

por la transferencia de dominio de APORTE A CIA. A/F.- CIA., PREDIAL PLOTEX S.A.S.

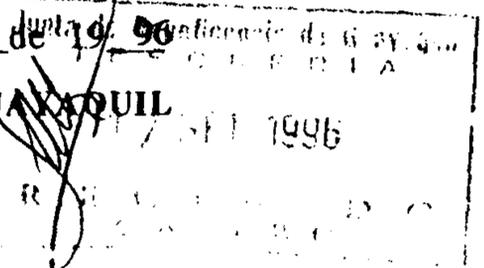
PARROQUIA SALINAS. PAGADO EN EFECTIVO.

AB. CESARIO L. CONDO CH.

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo Nº 900 de Mayo de 1946.

LOBA

Guayaquil, 12 de SEPTIEMBRE



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa
TESORERO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Guayaquil, 09/12/96

Formulario No.: 126284

Por S/. 63.500

Notaría No.: 5

Número del Municipio: 19756281

Nombre del comprador / A favor de: CIA. PREDIAL PLOTEX S.A.

Nombre del vendedor / Que otorga: CIA. INV. MOPELLA S.A. Y OTROS

Concepto: APORTE A CIA.

Base imponible: 12.600.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: GUAYAS

Cantón: SALINAS

Parroquia:

Enrique Torres Pineda
RECAUDADOR

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

9326635

ESTUPEÑAN, E Torres

ORIGINAL

Se otor-

H

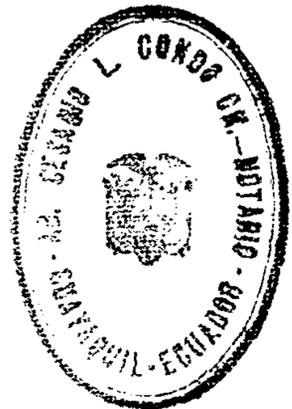
gó ante mi; en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en veinte y cinco fojas útiles xerox..e Guayaquil, a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.


Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 96-2-1-1-0004877, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado, de fecha: 21 de Octubre de 1.996, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, a veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-


Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil




En cumplimiento a lo dictado en Resolución N° 96-2-1-1-0004877 de 21 de Octubre del presente año, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil Encargado, queda inscrito el Aporte de Capital con el N° 817 del Registro de Propiedad y anotado bajo el N° 1.706 del Repertorio. Salinas, a los un días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.


En cumplimiento de lo ordenado en la Re-

I

000021

solución número 96-2-1-1-0004877, dictada el 21 de Octubre de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E), queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE PREDIAL PLO-TEX S.A., de fojas 24.358 a 24.407, número 2.855 del Registro Industrial y anotada bajo el número 33.665 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veinte i cinco de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto de en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre veinte i cinco de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 20.099 del Registro Industrial de 1.992; y, 360 de igual Registro de 1.996, el margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre veinte i cinco de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/ 1.99.750.-

RAION: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposicion contenida en el articulo quinto de la resolucion # 96-2-1-1-0004877, de fecha 21 de Octubre de 1996, emitida por el Intendente Juridico de la oficina de Guayaquil (E) de la Superintendencia de Companias, al margen de la matriz de Constitucion de la Compania Anonima PREDIAL PLOTEX S.A.; de fecha 05 de agosto de 1992, otorgada ante la Notaria Decima Tercera de este Canton Doctora Norma Plaza de Garcia .- Guayaquil, 04 de Diciembre de 1996.-

Dr. Norma Plaza de Garcia
Notaria Decima Tercera

